

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 114 4 de junio de 2024 Página 4363

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0502] [11L/5300-0503]	[11L/5300-0504]	[11L/5300-0505]	[11L/5300-0506]	[11L/5300-0523]	[11L/5300-0524]
[11L/5300-0527] [11L/5300-0528]	[11L/5300-0529]	[11L/5300-0532]	[11L/5300-0533]	[11L/5300-0534]	[11L/5300-0536]
[11L/5300-0537] [11L/5300-0538]	[11L/5300-0539]	[11L/5300-0540]	[11L/5300-0541]	[11L/5300-0542]	[11L/5300-0543]
[11L/5300-0544] [11L/5300-0545]	[11L/5300-0546]				

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 29 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0529]

SI LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO HA EMITIDO INFORME SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DE RETO DEMOGRÁFICO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EÓLICO "CORUS" PRESENTADO POR GLOBAL VIDULANTE, S.L., PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"La Subdirección General del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico está tramitando el procedimiento de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto "Parque eólico" de 66 MW y su "Parque eólico "Corus" de 66 MW y su infraestructura de evacuación, ubicado en los términos municipales Ampuero, Guriezo, Liendo, Limpias, Rasines, Ruesga, Solórzano y Voto, en la provincia de Cantabria", cuyo promotor es Global Vidulante, S.L., tras la solicitud procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En fecha 07/03/2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Subidrección General de Evaluación ambiental, notifica a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico del Gobierno de Cantabria la apertura del período de consultas establecido en el artículo 34 de la citada norma, al objeto de que pueda pronunciarse sobre la amplitud y nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental en función de sus impactos más significativos, así como sobre otras cuestiones como posibles alternativas de actuación, informaciones o normas que deban ser especialmente consideradas por el promotor, otorgándole al efecto, un plazo de 20 días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental ,el Técnico Superior del Servicio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en fecha 22 de agosto de 2023, emitió el informe INF 119/23, que fue remitido a la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ese mismo día 22 de agosto de 2023, dado que es el órgano que tiene atribuida la competencia para la tramitación del procedimiento.

Respecto al posicionamiento por parte de esta Consejería, nos adherimos al contenido y a los requisitos exigidos en el punto quinto del informe emitido por el personal técnico especialista en la materia, que reproducimos textualmente:

"Quinto.- Según todo lo expuesto anteriormente, vistas las características del proyecto, y en cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada, el promotor del proyecto deberá contemplar las siguientes medidas preventivas y correctoras de impacto sobre el Patrimonio Arqueológico:

-Realización de una prospección arqueológica intensiva de la zona donde se ubicará el parque eólico, sus infraestructuras y caminos de acceso.



Página 4364 4 de junio de 2024 Núm. 114

-Realización de un Informe de Impacto sobre el Patrimonio Cultural, en general, y sobre Patrimonio arqueológico en particular, que contemple las medidas correctoras sobre el impacto en el patrimonio cultural del proyecto arriba referenciado.

Estas actuaciones serán efectuadas por personal titulado y debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en los términos establecidos en LPC y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley".

Lo mismo ocurrió y con la misma tramitación respecto al Parque Eólico Piruquito, cuya solicitud tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte el día 7 de marzo de 2023, emitiéndose informe el 22 de agosto de 2023."